
CONDICIONES GENERALES COMPRAS DE

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Historial de Modificaciones

Fecha de la versión	Número de versión	Descripción	Responsable
01/01/2018	1.0	Primera versión liberada.	

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1.-DEFINICIONES

En estas Condiciones Generales de compra se entiende por :

- “Proveedor “a la empresa, persona física o jurídica a la que se le cursa un pedido de compra o a la que se le solicita la prestación de un servicio
- “Comprador “a **COMMON MANAGEMENT SOLUTIONS SL (COMMON en adelante)**

2.-AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a todas las compras y servicios concertados por el Comprador y serán de obligada aplicación por el Proveedor desde el momento en que se acepte el pedido.

3.-ACEPTACION

EL PROVEEDOR, por el simple hecho de aceptar el pedido, admite sin reserva las presentes CONDICIONES GENERALES DE COMPRA.

Salvo que **COMMON MANAGEMENT SOLUTION (COMMON en adelante)** como comprador, especifique expresamente unas determinadas Condiciones de Compra Particulares.

4.-ACUSE DE RECIBO

Dentro de los TRES DIAS HABILDES, desde la notificación del pedido de compra por la vía habitual, el PROVEEDOR puede proponer por escrito modificaciones o reservas a las condiciones generales o particulares del pedido, las cuales serán nulas si no consta ACEPTACION POR ESCRITO DE LAS MISMAS POR PARTE DE **COMMON**.

EL PEDIDO SE CONSIDERA ACEPTADO POR EL PROVEEDOR, EN TODAS SUS CONDICIONES Y SIN RESERVA ALGUNA UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO.

Una vez aceptada la Orden de Compra, la relación contractual entre **COMMON** y el Proveedor se considerará establecida.

5.-ENTREGA DE MATERIALES

Las entregas se efectuarán en la DIRECCION DE ENTREGA indicada en el pedido, en el plazo y fecha establecidos, con el embalaje adecuado al material que contiene y siempre acompañadas de la documentación reglamentaria. El ALBARAN DE ENTREGA deberá ser siempre VALORADO y en él se hará mención del NUMERO DE PEDIDO, así como descripción del material, cantidad y número de bultos. CADA ALBARAN SE REFERIRA SIEMPRE A UN SOLO NUMERO DE PEDIDO.

Los materiales se entregarán agrupados por Nº PEDIDO, con los embalajes debidamente identificados: Nº de Pedido y contenido, y sin mezclar materiales correspondientes a diferentes pedidos.

El incumplimiento de las condiciones de entrega, faculta a **COMMON** para aceptar o rechazar las mercancías.

El proveedor se hará responsable de los posibles vicios aparentes y ocultos de las mercancías entregadas, respondiendo a cualquier posible daño, perjuicio o reclamación.

DEMORA: la demora en la entrega de cualquier material deberá ser comunicada con suficiente antelación, en cualquier caso, LA DEMORA EN LA ENTREGA DE MATERIALES PODRA DAR LUGAR A LA ANULACION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL PEDIDO DE COMPRA.

6.-EJECUCION

El pedido se dará por cumplimentado cuando el PROVEEDOR entregue la/s mercancía/s y **COMMON** reciba todos los materiales, se aporten los certificados solicitados, en su caso, se reciba al completo la documentación solicitada y el/los materiales haya/n sido recepcionado/s conforme/s.

EL PROVEEDOR, efectuará a su cargo los controles, inspecciones y ensayos necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones de producto EL PROVEEDOR es responsable de garantizar que los materiales suministrados son originales y no se trata de falsificaciones que no se puede garantizar el origen de procedencia.

EL PROVEEDOR autoriza el acceso a **COMMON**, a su cliente y a las Autoridades a las áreas aplicables de todas las instalaciones, en cualquier nivel de la cadena de suministros, implicadas en el pedido y a todos los registros aplicables.

EL PROVEEDOR no podrá realizar ninguna modificación de materiales o procesos sin autorización escrita por parte de **COMMON**.

7.-DEVOLUCIONES

Las mercancías entregadas NO CONFORMES en cuanto a CALIDAD, CANTIDAD, etc., podrán ser objeto de DEVOLUCION, a riesgos y portes debidos. Las mercancías no conformes o defectuosas podrán ser reemplazadas previo acuerdo con COMMON.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN y REEVALUACIÓN.

Para la selección de proveedores COMMON analiza y compara las mejores capacidades para el cumplimiento de los requisitos necesarios en cada tipología de servicio o producto necesarios. El PROVEEDOR deberá de disponer de sistemas para el aseguramiento de los compromisos contractuales.

COMMON emplea la gestión de INCIDENCIAS y NO CONFORMIDADES como criterio de EVALUACIÓN y REEVALUACIÓN, como complemento a los criterios comerciales y estratégicos.

9.- FACTURACION

Las facturas, se enviarán a la dirección de COMMON que figura en el pedido, EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 20 DIAS.

Además de todos los aspectos formales, en la factura figurará, de forma imprescindible el NUMERO DE PEDIDO al que corresponde.

COMMON podrá devolver al PROVEEDOR las facturas que no cumplan con los requisitos citados, produciéndose, en este caso, demoras en los pagos de los que COMMON NO SE RESPONSABILIZA.

10- CONDICIONES DE PAGO

De forma generalizada, el pago se realizará mediante TRANSFERENCIA, con los vencimientos acordados con cada proveedor, siendo las remesas de pago de COMMON, generadas los días 5 y 25 de cada mes. Los pagos emitidos por COMMON podrán agrupar varias facturas, con el debido detalle de las mismas

11.-PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en RGDP (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), le informamos que sus datos de carácter personal serán objeto de tratamiento en el fichero "PROVEEDORES" con la finalidad del mantenimiento y cumplimiento de la relación comercial, así como el envío de información relacionada con dicha relación. Sus datos no serán cedidos a otras empresas con ningún fin. De acuerdo con la LOPD, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y oposición, remitiendo un escrito a COMMON, con dirección lopd@commonms.com

12.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El PROVEEDOR deberá de disponer de sistemas para el aseguramiento de los compromisos legales, reglamentarios y contractuales en relación con la gestión ambiental.